

En Rancagua la comision será presidida por el Gobernador del departamento, i compuesta del Juez letrado, del Cura párroco i del Rector del Liceo.

En los departamentos de la Victoria i Melipilla presidirá la junta el Gobernador respectivo, siendo compuesta del Cura párroco, del preceptor de la escuela superior, donde la hubiere, i del de la número 1, i del Alcalde municipal que desempeña las funciones de juez de primera instancia.

4.º La junta examinadora, ademas de tomar en cuenta las condiciones de capacidad que se espresan en el art. 2.º, tomará tambien datos sobre la moralidad i conducta de los aspirantes, i al efecto les exijirá un certificado del Cura párroco, del maestro de la escuela donde hayan hecho sus estudios, i de dos personas de reconocida probidad i honradez.

5.º Las juntas se reuniran el dia 2 de enero de 1863, en el lugar i hora que designaren los miembros que deben presidirlas, a quienes se remitirán nóminas de los inscriptos.

Verificado el certámen, el presidente de la junta remitirá el informe correspondiente a esta Intendencia.

Anótese i comuníquese.—BASCUNÁN GUERRERO.—*Cárlos A. Roger*, secretario.

Títulos de Ensayadores Jenerales.

Santiago, noviembre 12 de 1862.—Visto lo espuesto en la nota que precede i los espedientes que se acompañan, decreto:

1.º Estiéndase a favor de cada uno de los jóvenes, don Eulojio Cerda, don Nataniel Costellon i don Alejandro Masnata, el correspondiente título de Ensayador jeneral.

2.º Los títulos se remitirán al Intendente de Coquimbo para que los entregue a los interesados, despues que hayan prestado el juramento de estilo i enterado en la respectiva oficina los derechos de media anata i la cantidad de un peso por el valor del sello del papel.

Tómese razon, comuníquese, i archívese con sus antecedentes.—PÉREZ—*Miguel María Güemes.*

Jefe de Instruccion pública.

Santiago, noviembre 14 de 1862.—Nómbrese jefe de Instruccion pública del Ministerio respectivo al jefe interino de la misma seccion, don Enrique De-Putron. Abónese al nombrado el sueldo correspondiente.

Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel María Güemes.*
